

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ADUANERA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Las garantías aduaneras sirven para asegurar o garantizar el pago de los tributos al comercio exterior dentro de las operaciones aduaneras. Las garantías pueden ser generales y específicas, éstas se otorgarán, aprobarán y ejecutarán en la forma, plazos y montos que se determine en el reglamento del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Las garantías aduaneras serán irrevocables, de ejecución total o parcial, incondicionales y de cobro inmediato y constituyen título suficiente para su ejecución inmediata, con la sola presentación al cobro, conforme lo dispuesto en la ley. Podrán constituirse en los siguientes medios: a) Depósito en efectivo; b) Certificados de depósito a plazo en instituciones financieras establecidas en el Ecuador, debidamente endosados a nombre de la Administración Aduanera; c) Nota de crédito del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador u otra administración tributaria central con el debido endoso; d) Garantía bancaria; e) Póliza de seguro; f) Carta de garantía emitida por las máximas autoridades de las instituciones del sector público en caso de que estas instituciones sean las titulares de la transacción de comercio exterior. Este tipo de garantía no será aplicable para las empresas públicas; g) Carta de garantía, suscrita por la máxima autoridad de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en el país, en caso de que estas entidades sean las titulares de la transacción de comercio exterior; h) Bienes inmuebles hipotecados a favor del Servicio Nacional de Aduanas, mismos que serán aceptados considerando su avalúo municipal y de acuerdo a las disposiciones que emita el director general para el efecto. Estas garantías solo podrán ser presentadas como garantías generales.
¿A quién está dirigido?	El siguiente Trámite está dirigido a Personas jurídicas privadas y jurídicas públicas registradas como Operadores de Comercio Exterior (OCE) que necesiten generar una solicitud de aprobación de garantía aduanera. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • GARANTIA ADUANERA APROBADA
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Que la garantía sea incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. • Que la garantía se sujeta a las condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci y demás disposiciones emitidas para el efecto por parte del SENA E. • Los emisores de las garantías deben indicar específicamente en el texto de la póliza de seguros o carta bancaria, la operación aduanera o de comercio exterior particular o la actividad que afianza. • Las garantías aduaneras específicas y generales deben mantenerse vigentes por el tiempo en que se encuentre autorizado el régimen, operación o actividad garantizada, incluso cuando se impugne la obligación vía administrativa o judicial.

¿Cómo hago el trámite?

1. Generar solicitud de aprobación/ modificación de garantía
2. Registra la solicitud de aprobación de garantía en el sistema informático Ecuapass a través de la ruta: Portal externo> Trámites operativos > 1.1. Elaboración de e- Doc. Operativo > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Despacho aduanero > Solicitud de aprobación de garantía, para el registro de garantías por primera vez.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje y honorarios de agente de aduana.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://www.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0047-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-7-003-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GARANTÍA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0111-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-7-010-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA FORMALIDAD ADUANERA PREVIA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ESPECÍFICA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0089-RE SENAE-ISEE-2-7-013-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE GARANTÍA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0108-RE Expedir SENAE-ISEE-2-7-001-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO O MONTO DE LA GARANTÍA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-7-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE GARANTÍAS NOTIFICADAS AL COBRO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0067-RE SENAE-MEE-2-7-001-V6 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0054-RE MANUAL GENERAL DE GARANTÍAS ADUANERAS GENERALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0028-RE NORMAS PARA LA REGULACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS ESPECÍFICAS PARA LA IMPORTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE REFORMA A LAS NORMAS](#)

GENERALES PARA LA APLICACION DE CODIGOS A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (RESOLUCIÓN SENA-E-DGN-2016-0844-RE). Art. TODO.

- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0844-RE NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE CÓDIGOS A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2012-0149-RE EXIMIR DE AFIANZAMIENTO ALGUNO A LAS EMPRESAS PÚBLICAS QUE CUENTAN CON LA EXENCIÓN LEGAL TOTALITARIA DEBIDAMENTE CATASTRADAS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SENPLADES. Art. TODO.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	1	818
2025	08	3	787
2025	07	1	847
2025	06	3	814
2025	05	0	873
2025	04	2	834
2025	03	1	879
2025	02	1	796
2025	01	0	837
2024	12	0	825
2024	11	0	705
2024	10	1	853
2024	09	0	730
2024	08	0	815
2024	07	0	784
2024	06	0	655
2024	05	0	850
2024	04	0	843
2024	03	0	873
2024	02	0	724
2024	01	0	696

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	749
2023	10	1	860
2023	09	0	698
2023	08	0	771
2023	07	0	720
2023	06	0	644
2023	05	0	725
2023	04	0	714
2023	03	0	764
2023	02	1	715
2023	01	0	575
2022	12	0	747
2022	11	1	684
2022	10	0	662
2022	09	0	780
2022	08	0	792
2022	07	0	727
2022	06	0	739
2022	05	0	770
2022	04	0	844
2022	03	0	835
2022	02	0	644
2022	01	1	406
2021	12	0	1220
2021	11	0	623
2021	10	0	671
2021	09	0	588
2021	08	0	604
2021	07	0	521
2021	06	0	550
2021	05	0	508

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	671
2021	02	1	630
2021	01	0	554
2020	12	0	620
2020	11	0	512
2020	10	0	623
2020	09	0	539
2020	08	0	463
2020	07	0	505
2020	06	0	415
2020	05	0	467
2020	04	0	448
2020	03	0	535
2020	02	0	529
2020	01	0	659